



CPS OCCIDENTE SA DE CV
 R.F.C. : [REDACTED] Régimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales
 Domicilio fiscal Calle: [REDACTED]

PAGINA # 1 de 1

Tel: [REDACTED]

FACTURA

www.cpsmexico.com.mx Expedido en 44600 CRED: 30 VENCE: 01/07/2018

Comprobante fiscal digital: (1)Ingreso

Cliente: (320) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RFC:UGU250907MH5

01/06/2018

Serie: F
Folio: 3647

Calle: AV JUAREZ No. 978, Col. CENTRO, CP: 44100, GUADALAJARA, JALISCO, Teléfono:31341870

Fecha : 2018-06-01T18:05:37

Vendedor : 3 CARLOS MACIAS HARO Cont Entrega: ALMACEN Moneda: Pesos TC: 1.000000

Forma de pago: (99)Por definir

Enviar a: [REDACTED]

Método de pago y Cuenta:

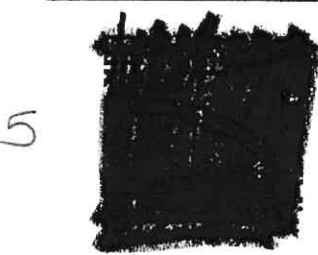
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (104)Equipo de computo y

OBSERV:

PURCHASE ORDER:	Pedido P3491	Revision: Pago:	Depto de Ent: ALMACEN Dia y Hora Ent: LV9-3	No.Rec: No.Fac:
-----------------	-----------------	--------------------	--	--------------------

Cantidad	Clave Unidad	Clave	Clave SAT	Descripción	% Desc	P/U	Importe
3	pz H87	IN112XA	45111800	PROYECTOR INFOCUS IN112XA 3600L SVGA 2HD	0.00	5,935.0000	17,805.00
ORDEN DE COMPRA: 6119 1schnj7440099 1schnj74400456 1schnj74700329							



Unidad de Patrimonio
ACUCSH
 RECIBI: Angelica M.
 FECHA: 05-06-18
 HORA: ✓

Subtotal 17,805.00
 Descuento 0.00

I.V.A. 16 % 2,848.80

Total 20,653.80

VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.

**U006 2018
 SUBSIDIO
 FEDERAL
 OPERADO**

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 2A [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2018-06-01T18:06:38

Sello digital del CFDI: [REDACTED]

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: [REDACTED]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

Unidad de Compras

*NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. *LAS CONDICIONES DE GARANTIA SERAN DE ACUERDO A LAS POLITICAS Y CONDICIONES DE CADA FABRICANTE.

*TODA CANCELACION AUTORIZADA TENDRA UN CARGO DEL 20% SOBRE EL PRECIO BRUTO FACTURADO Y EL REEMBOLSO SERA VIA NOTA DE CREDITO

*EL TIPO DE CAMBIO QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES SOLO INFORMATIVO. NO PARA CALCULO DEL PAGO

PAGARÉ POR ESTE PAGARÉ RECONOZCO DEBER Y ME OBLIGO A PAGAR A LA ORDEN DE LA PERSONA MORAL "CPS OCCIDENTE S.A. DE C.V." EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA DE PAGO EL DÍA LA CANTIDAD DE \$ 20,653.80 VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100

VALOR DE LA MERCANCIA RECIBIDA A MI ENTERA SATISFACCION. EN CASO DE NO PAGARSE DE MANERA OPORTUNA EL MONTO RECONOCIDO EN ESTE PAGARÉ, SE COBRARÁ UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL DEL 05% CINCO POR CIENTO HASTA EN TANTO SE HUBIERE PAGADO EN SU TOTALIDAD DICHA SUMA. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARÉ DOMICILIARIO. SUSCRITO EN GUADALAJARA, JALISCO A

Nombre

Cargo

Firma Aceptando de Conformidad

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacen

Referencia: 3647 al 1/06/2018 COMPRAS A PROVEEDOR
Proveedor CPS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Destino NO APLICA

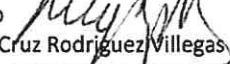
FOLIO #: 24,705

se capturó el: 14/06/2018
se aplicó el: 14/06/2018
usuario # 2

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
5248772-1	PROYECTOR INFOCUS	3	\$6.884.600	\$20.653.800
			Total	\$20.653.800



Unidad de Compras
y Suministros
CUCSH

Vo. Bo 
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Capturo
Alfonso Humberto Mercado Ramírez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

SOLICITUD
9755
DIA / MES /AÑO
04/05/2018

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE (CTA)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
47885	PROYECTOR DLP INFOCUS IN112XA - 3D READY - 576i - EDTV - 4:3 - FRONTAL, DE TECHO - 195W - 5000 HORA(S) NORMAL MODE - 15000 HORA (S) ECONOMY MODE - 800 X 600 - SVGA - 18,000:1 - 3500lm - HDMI	3 Pieza	

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
SUJETO A REVISION

FECHA 4.5.18 HORA -
RECIBE Paola

Proyecto: 240532 CUCSH LA NORMAL - PARA ESTUDIOS INTERNACIONALES
Fondo: 1.1.1.1



CUC
COORDINACIÓN
TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE
PARA: Aceves Shimizu y Lopez
Coord. Tecnologías para el Aprendizaje



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

6119		
NUMERO		
16/05/2018		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO: 240516		
No. FONDO: 1.1.1.1		
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.2.7	COORDINACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
CPS OCCIDENTE, S.A DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	PROYECTOR DLP INFOCUS IN112XA - 3D READY - 576i - EDTV - 4:3 - FRONTAL, DE TECHO - 195W - 5000 HORA(S) NORMAL MODE - 15000 HORA (S) ECONOMY MODE - 800 X 600 - SVGA - 18,000:1 - 3500lm - HDMI	3	5,935.00	17,805.00

IMPORTE CON LETRA: (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100)	SUB-TOTAL \$	17,805.00
	I.V.A. \$	2,848.80
	TOTAL \$	20,653.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE (CTA)	
PAGO DE CONTADO	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO
			b) CUMPLIMIENTO

No. Req: 9755
Solicita: Delia Jimenez: Gonzalez (Delia.Jimenez@csh.udg.mx)
[1850060 (5151) \$20,653.80]
Colizado por Proveedor: \$ 20,653.80 / Asignado al Proveedor: \$ 20,653.80

OBSERVACIONES

Leonita Margarita Plascencia
ELABORO
Lic. Leonita Margarita Plascencia
Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

K. A. P. Pérez
AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Héctor Aceves Shimizu y Lopez
Vo. Bo.
Héctor Aceves Shimizu y Lopez
Coord. Tecnologías para el Aprendizaje

[Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

4

16

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratada.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones laborales y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la cartula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Todo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



CUADRO COMPARATIVO SADMVA/4460

REQUISICION NO. 9755 FORMULO: Delia Jimenez Gonzalez
FECHA CUADRO: 11/05/2018 DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores											
			LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		CPS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		MICROSYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION, S.A. DE C.V.		YANEZ LARIOS SALVADOR		BRI SELECT S.A. DE C.V.			
			No.OC	FE.OC	No.OC	FE.OC	No.OC	FE.OC	No.OC	FE.OC	No.OC	FE.OC	No.OC	FE.OC
3	Pieza	PROYECTOR DLP INFOCUS IN112XA - 3D READY - 576i - EDTV - 4:3 - FRONTAL - DE TECHO - 195W - 5000 HORAS(S) NORMAL MODE - 15000 HORA (S) ECONOMY MODE - 800 X 600 - SVGA - 18,000:1 - 35000im - HDMI	18,123.21		17,805.00		19,041.18		0.00		0.00		0.00	
		Sub Total	18,123.21		17,805.00		19,041.18		0.00		0.00		0.00	
		IVA	2,899.71		2,848.80		3,046.59		0.00		0.00		0.00	
		Total colizado por proveedor	21,022.92		20,653.80		22,087.77		0.00		0.00		0.00	
		Vigencia												
		Garantía												
		Total asignado por proveedor (*)	0.00		20,653.80		0.00		0.00		0.00		0.00	

Leonilda H.
Vo.Bo.

Lic. Leonilda Margarita Plasencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

Mary Cruz
EBORO

Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



Cotización


CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: CUCSH (UNIDAD DE ADQUISICIONES)

COTIZACIÓN No.: 0000017024

GUADALAJARA, JAL. A 7 DE MAYO DE 2018

Estimado (a) DELIA JIMENEZ GONZALEZ

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	3		Proyector DLP InFocus IN112XA - 3D Ready - 576i - EDTV - 4:3 - Frontal, De Techo - 195W - 5000Hora(s) Normal Mode - 15000Hora(s) Economy Mode - 800 x 600 - SVGA - 18,000:1 - 3500lm - HDMI	6,041.07	18,123.21
				SUBTOTAL	18,123.21
				IVA	2,899.71
				TOTAL	21,022.92

(VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS 92/100 MN)
VIGENCIA HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2018
Condiciones de pago:
CREDITO

Cuentas bancarias en dolares (usd) de Libra Sistemas SA de CV:
Banco: Bancomer cuenta usd suc: suc: clabe: 01800001801

20

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:
Banco: Bancomer cuenta moneda nacional suc:404 clabe:
Banco: Banamex cuenta moneda nacional:3 suc:301 clabe:

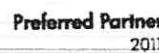
Tiempo de entrega:
1 A 2 DIAS HABILES

Garantía:
Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:
Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite infomación de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:
Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.





CPS OCCIDENTE S.A. DE C.V.
RFC. [REDACTED] 2

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	DELIA JIMENEZ
PUESTO	COMPRAS
TELEFONO	38193300
E-MAIL	[REDACTED]

FECHA	11-may-18
COTIZACION No.	
REQUISICION	9755
VIGENCIA	20/05/2018
MONEDA	NACIONAL

23 **FORMATO DE COTIZACIÓN**

IMAGEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	T.E.	P. UNITARIO	TOTAL
	3	Proyector DLP InFocus IN112XA - 3D Ready - 576i - EDTV - 4:3 - Frontal, De Techo - 195W - 5000Hora(s) Normal Mode - 15000Hora(s) Economy Mode - 800 x 600 - SVGA - 18,000:1 - 3500lm - HDMI	3 días	\$ 5,935.00	\$ 17,805.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
SUBTOTAL					\$ 17,805.00
IVA.					\$ 2,848.80
TOTAL					\$ 20,653.80

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

¡GRACIAS POR SU PREFERENCIA!

ATENTAMENTE

[REDACTED]

CARLOS MACIAS HARO
EJECUTIVO VENTAS EMPRESARIALES

e-mail [REDACTED]
msn [REDACTED]

29 **CPS OCCIDENTE S.A. DE C.V.** C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco. Tel/Fax: [REDACTED] 26
www.cpsmexico.com.mx

28 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
11831648	Compra	07/06/2018	10652313	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2018
Código FMP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.2.7	COORDINACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE CUCSH			
Descripción				
ADQUISICION DE VIDEOPROYECTORES PARA ESTUDIOS INTERNACIONALES				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
10652996	240516	1850060	VIDEOPROYECTOR INFOCUS	5.1.5.1	\$ 6,884.60
10652996	240516	1850060	VIDEOPROYECTOR INFOCUS	5.1.5.1	\$ 6,884.60
10652996	240516	1850060	VIDEOPROYECTOR INFOCUS	5.1.5.1	\$ 6,884.60

Monto solicitado	
\$ 20,653.80	VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
2528894	ACEVES SHIMIZU Y LOPEZ HECTOR

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 07/06/2018



Ode 11852293

11852321

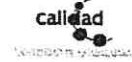
Chsed 5768137



Formato
Solicitud de Compra

No. de Version

04



No. Solicitud de Compra AFIN	11831648
No. Orden de Compra AFIN	11852293
No. Recepción AFIN	11852321
No. Aprobación AFIN	5768137

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2018/35

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

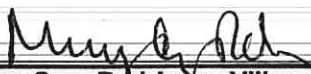
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, CPS OCCIDENTE, S.A DE C.V, por la compra de video proyectores.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
F-3647	6119	1850060	\$20,653.80
			\$20,653.80

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 13 de junio de 2018


Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones



